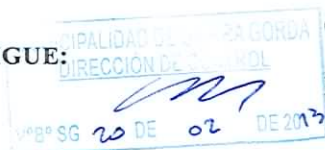


BAQUEDANO, 22 FEB 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:



CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 474

VISTOS:

1. Decreto de Registro Nro 040 de fecha 02 de marzo del año 2010, que nombra como Docente en calidad titular a doña Leontina Bolados Olivares, R.U.T [REDACTED], en la Escuela G-130 "Estación Baquedano", de la localidad de Baquedano.
2. Ley 20.305.- Bono Post-Laboral.
3. Ley 19.070.- "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y su Decreto Reglamentario Nro. 453.
4. Lo en el artículo 118 de Constitución Política del Estado de; en el artículo 5,12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las disposiciones contempladas en la Ley N° 20.305; las modificaciones introducidas por la ley 20.636; el Certificado emitido por la superintendencia de pensiones que informa que doña Leontina Bolados Olivares, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 27.88%.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

6.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de bono post-laboral según Ley Nro. 20.305 de doña Leontina Bolados Olivares, RUT [REDACTED]

DECRETO:

1. CONCÉDASE a doña Leontina Bolados Olivares RUT [REDACTED] un Bono de Naturaleza laboral, establecido en la Ley 20.305, cuyo valor, conforme a lo prescrito en el citado cuerpo legal, será determinado por la Tesorería General de la República.
2. PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la tesorería general de la Republica, a contar del mes siguiente a la total tramitación del presente decreto. Dicho bono será devengado a partir del día primero del mes subsiguiente a aquel en se haya presentado la solicitud por el requirente.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

